



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	ALIMENTOS
Demandante	MARINA GUZMÁN DE RUÍZ
Demandado	JORGE HUMBERTO RUÍZ RANGEL
Radicado	253073184001-2011-00109 -00
Providencia	Auto de sustanciación # 381
Decisión	Ordena oficiar.

Acude la señora MARINA GUZMÁN DE RUÍZ, quien en nombre propio solicita el pago de un título judicial consignado por Fiduprevisora S.A. por un valor de \$ 9.688.955; no obstante, salta a la vista que el anterior dinero no corresponde a la cuota alimentaria pagada por este Despacho.

En consideración de lo expuesto, y tras consultar en el portal web del Banco Agrario, sobresale efectivamente la constitución del título judicial por el valor atrás indicado; luego dadas las circunstancias del caso, ante la falta de información sobre la constitución del título judicial, por tal motivo esta Judicatura DISPONE:

✓ **ABSTENERSE** de pagar el título judicial No. 431220000022181 por un valor de \$ 9.688.955,00 hasta no tener información de origen del mismo.

✓ **OFICIAR** a FIDUPREVISORA S.A., para que informen el origen y/o concepto del título judicial No. 431220000022181 por un valor de \$ 9.688.955,00 el cual correspondo a un valor diferente a la cuota alimentaria.

Como quiera que se trata de un proceso de cuota alimentaria sea importante resaltar la premura de la información solicitada, por tanto, para tal efecto se le indica a FIDUPREVISORA S.A. que cuenta con el término de cinco (5) días para remitir la información solicitada por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd4e0f2fbd4d028293eda936c32cc8a7e22f1c56c5224d648bc282359cb763b9

Documento generado en 15/07/2021 06:15:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>